

### Anexo 5

Resumen de Informe de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte

RESUMEN DE INFORME N°: VCPP-BPADT-09-QUITO-2022-138			
ASUNTO: INFORME DE INSPECCIÓN:			
OBTENCIÓN (PRIMERA VEZ)	RENOVACIÓN	AMPLIACIÓN DE ÁREAS:	
INSPECCIÓN INICIAL	REINSPECCIÓN 1	REINSPECCIÓN 2	
RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: <b>MEDICORSA CIA LTDA, N° 001.</b>			
REALIZADA LOS DÍAS: 28 Y 29 DE NOVIEMBRE			
FECHA: 30 DE NOVIEMBRE			

## **INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:**

**I. DATOS GENERALES.** 

Razón Social del establecimiento:	MEDICORSA CIA. LTDA.
Dirección:	CALLE: JAPON NUMERO: E5-107 INTERSECCION: AV. AMAZONAS
Provincia/Ciudad/Parroquia:	PICHINCHA /QUITO / IÑAQUITO
Número de Establecimiento:	ESTABLECIMIENTO № 001
Categoría:	EMPRESA
Número de RUC:	1791752732001
Nombre del Propietario/ Representante Legal:	LUZURIAGA NOVOA ALVARO
Actividad del Establecimiento:	3.3 ESTABLECIMIENTOS DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y REACTIVOS BIOQUIMICOS DE DIAGNOSTICO IN VITRO PARA USO HUMANO CASAS DE REPRESENTACION Y DISTRIBUIDORAS DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O REACTIVOS BIOQUIMICOS DE DIAGNOSTICO IN VITRO PARA USO HUMANO
Nombre del Representante Técnico:	Q.F SANDRA ALIAGA

FUENTE: Permiso de funcionamiento No. ARCSA-2022-3.3-0000248

# II. NORMATIVA LEGAL APLICABLE AL CASO

• La Ley Orgánica de Salud ordena: "Art. 4.- La autoridad sanitaria nacional es el Ministerio de



#### Anexo 5

Resumen de Informe de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte

Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta Ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias."

- La Ley Ibídem en el Art. 131 dispone: "El cumplimiento de las normas de buenas prácticas de manufactura, almacenamiento, distribución, dispensación y farmacia, será controlado y certificado por la autoridad sanitaria nacional".
- Resolución ARCSA-DE-002-2020-LDCL, LA REFORMA AL ACUERDO MINISTERIAL 002 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE PARA ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y ESTABLECIMIENTOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO HUMANO.

### III. ANÁLISIS

- Los días 28 y 29 de noviembre de 2022 se procede a realizar la inspección inicial solicitada por la Dirección Técnica de Buenas Prácticas y Permisos de la ARCSA.
- La inspección inicial por motivo de Obtención del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte se realiza, en conformidad con la Guía de Inspección para la Verificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte para Establecimientos Farmacéuticos y Establecimientos de Dispositivos Médicos, (código: GI-B.3.2.3-BPADT-01-01).
  - MEDICORSA CIA. LTDA., Establecimiento № 001, dispone de las siguientes áreas:
    - ✓ Dirección técnica
    - ✓ Control de calidad
    - ✓ Recepción
    - ✓ Cuarentena
    - ✓ Almacenamiento
    - ✓ Despacho
    - ✓ Devoluciones
    - ✓ Rechazados
    - ✓ Caducados
    - ✓ Retiro de producto de mercado
    - ✓ Administración
    - ✓ Servicios higiénicos



#### Anexo 5

Resumen de Informe de Inspección de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y/o Transporte

- > El establecimiento no cuenta con un área para Cross docking, ni con área de impresiones.
- > Los productos que almacena son:
  - Dispositivos médicos de uso humano a Temperatura no mayor a 30°C.
- Los productos que distribuyen y transportan son:
  - > Dispositivos médicos de uso humano a Temperatura no mayor a 30°C.

## IV. CONCLUSIÓN

Una vez realizada la **RE INSPECCIÓN 1** a la empresa **MEDICORSA CIA. LTDA.**, EST. N° 001, por motivo de la **OBTENCIÓN** del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte con base en la Guía de Verificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte, de conformidad al Reglamento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte para Establecimientos Farmacéuticos y establecimientos de dispositivos médicos de uso humano (Resolución ARCSA-DE-002-2020-LDCL), y finalizada la inspección inicial los días 28 y 29 de Noviembre del 2022, la Comisión Técnica determina que el establecimiento "**MEDICORSA CIA. LTDA.**", **Est. N° 001, CUMPLE** con las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte para:

Almacenamiento de los siguientes productos:

> Dispositivos médicos de uso humano a Temperatura no mayor a 30°C.

Distribución y transporte en el vehículo de placas PDO-4924 de los productos:

Dispositivos médicos de uso humano a Temperatura no mayor a 30°C.

### V. APROBADO POR:

Dra. Vanessa Stefania Villavicencio Zambrano

f). Coordinadora Zonal 9